

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del Acta:

<b>ID</b>	471216				
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	ADQUISICION DE MINERAL DE HIERRO - SEGUNDA CONVOCATORIA				
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	Industria Nacional del Cemento / Uoc Inc				
<b>FECHA DE APERTURA</b>	30-Junio-2025	<b>HORA APERTURA</b>	10:00	<b>HORA FIN</b>	11:45
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Subasta a la baja electrónica nacional				
<b>LUGAR DE APERTURA</b>	\$actaApertura.lugarApertura				
<b>NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP</b>	ZORAIDA FABIOLA PORTILLO BORDON				
<b>NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP</b>	Sr. Crithian Lopez Jefe de Area Licitaciones Menores. Abg. Aldo Gonzalez por la Asesoría Legal.				

### 2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80047177-6	AUTO CONTROL S.A.	autocontrolsa@gmail.com
2	80000084-6	G T SCIENTIFIC S.A.	licitaciones@gtscientific.com.py
3	80077463-9	AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A	financiero@calparsa.com.py
4	80058787-1	TERMINALES Y LOGISTICA PORTUARIA S.A	set@tlp.com.py

### 3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa,

correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUTO CONTROL S.A.	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 5.677.000.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Fenix Seguros <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 310.000.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 30/06/2025 a 27/10/2025, 120 días
G T SCIENTIFIC S.A.	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 5.678.000.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Yacyreta Aseguradora <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 353.500.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 30/06/2025 a 31/10/2025, 124 días
AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 6.000.000.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Fenix Seguros <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 307.500.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 30/06/2025 a 27/10/2025, 120 días
TERMINALES Y LOGISTICA PORTUARIA S.A	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 5.880.000.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> La Paraguaya S.A. de Seguros <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 315.000.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 24/06/2025 a 2/10/2025, 100 días

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
AUTO CONTROL S.A.		NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>
G T SCIENTIFIC S.A.		NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>
AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A		NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>
TERMINALES Y LOGISTICA PORTUARIA S.A		NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>

#### Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 80047177-6 - AUTO CONTROL S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>Autocontrol De las documentaciones agregadas a la oferta electrónica no se observa la constancia de comunicación de asamblea ante la dirección general del tesoro, solamente se encuentra la comunicación remitida por la empresa para su análisis por tal motivo las autoridades de la empresa y los firmantes carecen de facultades estatutarias par a comprometer a la sociedad. Esto representa una omisión sustancial que conlleva descalificación de la oferta tal como lo determina el propio PBC en su apartado de requisitos de calificación y criterios de evaluación, documentación básica de carácter sustancial para personas jurídicas. La empresa autocontrol tiene como accionista declarado en sus documentaciones al señor Ramon Candia y la empresa Calpar declara en su estatuto social como sindico al señor Ramon Candia el cual se puede observar en la oferta electrónica de dicha empresa. Esto es atentatorio a lo previsto en el artículo 21 inciso 3 de la ley de suministro nro. 7021/22 que impide y PROHIBE a que los oferentes presenten mas de una oferta sobre un mismo bien en un mismo procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentran vinculados entre si por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o de fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados. Por tal motivo requerimos al comité evaluador confirmar estos datos con las instrumentales agregadas en autos y en consecuencia ordenar el rechazo de esta oferta.</p>	<p>80058787-1 - TERMINALES Y LOGISTICA PORTUARIA S.A</p>	<p>569033 - JAN MARC BOSCH</p>	<p>2025-07- 01 10:48:21</p>

**Observación a la oferta: 80000084-6 - G T SCIENTIFIC S.A.**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
GT SCIENTIFIC S.A. declara en su Formulario de Ofertas como proveedor comprometido del Mineral de Hierro a la EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTUN (ESM), sin acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Tampoco demuestra el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante presentación del certificado de determinación de pureza físico-química del fabricante.	80047177-6 - AUTO CONTROL S.A.	2076013 - CELSA IRENE VERA DE CANDIA	2025-07- 01 10:48:58
En lo que respecta al formulario de oferta electrónica presentada por la firma GT se observa que no consigna marca del producto el cual es una omisión significativa en documento sustancia pues impide a la convocante conocer con precisión el alcance de su oferta, lo que en doctrina lo llamamos oferta indeterminada. Traemos a colación los siguientes datos jurisprudenciales ID 228007; Resol DNCP 2159/11 en los cuales se han actuado conforme a lo que aquí señalamos en el sentido de descalificar a la oferta que no indique marca de su producto. Y eso es claro pues impide la trazabilidad de lo ofertado vs lo eventualmente entregado. No se visualiza autorización del fabricante y la cadena de autorizaciones, tampoco se observan estudios laboratoriales del producto y otros datos técnicos que impide conocer los alcances de su oferta solicitamos a la comisión evaluadora requerir la misma y expedirse al respecto en el informe de evaluación atendiendo los parámetros ya indicados en el PBC,.	80058787-1 - TERMINALES Y LOGISTICA PORTUARIA S.A	569033 - JAN MARC BOSCH	2025-07- 01 10:50:59
Solicitamos a la Convocante verifique si el oferente GT Scientific SA se encuentra al día y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales en provisiones de otros materiales adjudicados en la INC ya que es igualmente una de las inhabilidades previstas en el artículo 21 de la ley 7021/22.	80058787-1 - TERMINALES Y LOGISTICA PORTUARIA S.A	569033 - JAN MARC BOSCH	2025-07- 01 11:11:35

**Observación a la oferta: 80077463-9 - AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa Agroindustrial Calpara S.A., presenta en su oferta el producto Mineral de hierro de origen Nacional, adjuntando entre sus documentos el Certificado expedido por el MIC, solicitamos se verifique dicho certificado solicitando informes a fin de corroborar y verificar dicho certificado adjuntado ya que desconocemos la existencia de explotación de Mineral de hierro en el Paraguay	80000084-6 - G T SCIENTIFIC S.A.	1440066 - OSCAR DANIEL MARTINEZ SILVANO	2025-07- 01 10:17:49
AGROINDUSTRIAL CALPAR De las documentaciones agregadas a la oferta electrónica no se observa la constancia de comunicación de asamblea ante la dirección general del tesoro, solamente se encuentra la comunicación remitida por la empresa para su análisis por tal motivo las autoridades de la empresa y los firmantes carecen de facultades estatutarias par a comprometer a la sociedad. Esto representa una omisión sustancial que conlleva descalificación de la oferta tal como lo determina el propio PBC en su apartado de requisitos de calificación y criterios de evaluación, documentación básica de carácter sustancial para personas jurídicas. La empresa Calpar declara en su estatuto social como sindico al señor Ramon Candia quien así mismo es accionista de la firma Autocontrol el cual se puede observar en la oferta electrónica de dicha empresa. Esto es atentatorio a lo previsto en el artículo 21 inciso 3 de la ley de suministro nro. 7021/22 que impide y PROHIBE a que los oferentes presenten mas de una oferta sobre un mismo bien en un mismo procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentran vinculados entre si por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o de fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados. Por tal motivo requerimos al comité evaluador confirmar estos datos con las instrumentales agregadas en autos y en consecuencia ordenar el rechazo de esta oferta. Conforme al certificado de origen nacional que acredita la estructura de costos de esta oferta la misma al inicio de la convocatoria al precio de 6.149.000.000 declaro que el porcentaje de mano de obra y empleo nacional era del 40,5%; lo que indica que el precio del producto importado FOB (fijo) para este caso es del 59.5%; al bajar el precio de los márgenes esperados y con ellos los impuestos y otros gastos, el porcentaje de productos y empleo nacional es menor al 40% exigido por el MIC para considerar a un producto con beneficios de origen nacional; por ese motivo solicitamos que el comité verifique estos datos y en consecuencia suprima dicho beneficio. En lo que respecta al formulario de oferta, se observa que no consigna marca del producto el cual es una omisión significativa en documento sustancia pues impide a la convocante conocer con precisión el alcance de su oferta, lo que en doctrina lo llamamos oferta indeterminada. Traemos a colación los siguientes datos jurisprudenciales ID 228007; Resol DNCP 2159/11 en los cuales se han actuado conforme a lo que aquí señalamos en el sentido de descalificar a la oferta que no indique marca de su producto. Y eso es claro pues impide la trazabilidad de lo ofertado vs lo eventualmente entregado.	80058787-1 - TERMINALES Y LOGISTICA PORTUARIA S.A	569033 - JAN MARC BOSCH	2025-07- 01 10:44:48

#### 4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

---

Oferente: 80077463-9 - AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se constata la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 201001, que representa un 40,564% a favor de la firma Agro Industrial Calpar S.A., a los efectos de acreditar el producto Mineral de Hierro Triturado, bajo la condición de que única y exclusivamente sea elaborado y/o procesado en la planta industrial habilidad para el registro del MIC.	Convocante	4328462 - ZORAIDA FABIOLA PORTILLO BORDON	2025-07-01 11:25:58

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:45 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.